

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Barci Molina y Juan García López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, 2 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de Lorca

2156 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 510/2004.

N.I.G.: 30024 1 0303355/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 510/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: María José Robles Sebastián, Laura Piñero Robles, José Antonio Piñero Robles.

Procurador: Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de El/La Secretario Judicial.

Dña. Luisa-María Rodríguez Lucas.

En Lorca a diecinueve de enero de dos mil cinco.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Antonio Aguirre Soubrier se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto en nombre y representación de María José Robles Sebastián, quien a su vez actúa en nombre y representación de sus hijos menores, Laura Piñero Robles y José Antonio Piñero Robles, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de comparecencia Apud Acta, acreditando su representación.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Francisco García Piñero y Francisca Rojas

Sánchez, como titular registral, a José Piñero Pérez como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, y entréguese al Sr. Aguirre para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.—El/La Juez.—El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisca García Piñero y Francisca Rojas Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Lorca a 19 de enero de 2005.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Tres de Lorca

2155 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 510/2004.

N.I.G.: 30024 1 0303355/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 510/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: María José Robles Sebastián, Laura Piñero Robles, José Antonio Piñero Robles.

Procurador: Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier, Antonio Aguirre Soubrier.

Doña Marina Hidalgo Belmonte, Juez del Juzgado de Primera instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 510/2004 a instancia de María José Robles Sebastián expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca Registral n.º 17.269,